

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil Veintiuno (2021).

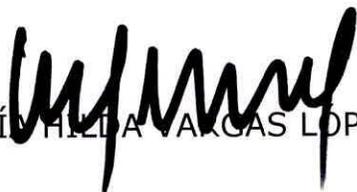
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra HECTOR IVAN QUIMBAYO TORRES Rad. 73001-40-03-001-2017-00384-00.

En atención al oficio 0749 del 13 de mayo de 2021, emitido por el Juzgado Once Civil Municipal hoy transitorio Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, el Despacho tiene cuenta el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar y que llegaren a quedar a favor del demandado HECTOR IVAN QUIMBAYO TORRES, para que sean puestos al proceso EJECUTIVO SINGULAR de INDUMETALICAS ABRIL IBAGUE contra HECTOR IVAN QUIMBAYO TORRES y que cursa en dicho Juzgado. Ofíciase.

De otro lado, póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio 1988 del 15 de julio de 2021, emitido por este Juzgado, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARÍA HELIA VARGAS LOPEZ.

notificación oficio 0749

Juzgado 11 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j11cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/06/2021 17:55

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: emaescobarabogada@hotmail.com <emaescobarabogada@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (281 KB)

2021-06-24 (43).pdf;

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL

Horario de atención

8:00 am a 12:00 m.

1:00 pm a 5:00pm

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL HOY TRANSITORIO JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

Palacio de Justicia Oficina 808
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué, 13 de Mayo de 2021
Oficio No. 0749

Señor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué- Tolima

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: INDUMETALICAS ABRIL IBAGUÉ NIT.
65772592-7**

**DEMANDADO: HÉCTOR IVÁN QUIMBAYO TORRES C.C
1.110.471.620**

RADICACIÓN: 73001- 41- 89- 004- 2021- 00199- 00

Comendidamente me permito comunicarle, que mediante auto del 06 de Abril de 2021, dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los remanentes que a su favor posea el demandado **HÉCTOR IVÁN QUIMBAYO TORRES C.C 1.110.471.620**, resultante del proceso con radicado No. 73001-40- 03- 001- 2017- 00384- 00, que cursa en ese juzgado siendo demandante BANCO DE OCCIDENTE.

Por lo tanto, sírvase tener en cuenta dicha medida.

Atentamente,


SANDRA MARCELA TRILLEROS GÓMEZ
Secretaria